

CIRCULAR 169 DE 2019

(octubre 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS

Asunto: Apertura proceso electoral para elegir los representantes de aprendices SENA 2020

La Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, solicita a los Directores Regionales y Subdirectores de centro adelantar la convocatoria para la elección de representantes aprendices matriculados en formación titulada que se encuentran en etapa lectiva

Concordancias

Circular SENA [35](#) de 2020

Es de aclarar que este es un proceso que compete a toda la comunidad educativa y que la Regional y el Centro de formación deben ser garantes tanto del proceso electoral, como del periodo de acción de los representantes electos garantizando: respeto, inclusión y pluralismo, al ser estos elementos fundamentales para el funcionamiento de la democracia.

Además deben garantizar que las campañas de los representantes que se postulan y sus planes de trabajo estén al margen de intereses de campañas políticas externas a la entidad. Los tiempos para dicho proceso se deben adelantar entre el 10 de febrero y el 31 de marzo de 2020, según lo previsto en el acuerdo [00002](#) de 2014 y los lineamientos adjuntos a esta circular.

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional

Dirección General

ANEXO.

LINEAMIENTOS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE APRENDICES

2020

GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y ATENCIÓN AL EGRESADO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

BOGOTÁ

2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1. Objetivos específicos	4
3. ALCANCE	4
4. DEPENDENCIA RESPONSABLE	4
5. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES	5
6. ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	8
7. CARACTERÍSTICAS GENERALES	9
8. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE	10
9. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD SENA	11
10. GLOSARIO	11
11. REFERENCIAS	11

## 1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que: (1) en el acuerdo [02](#) de 2014, por el cual se modifica el Capítulo XI del Acuerdo número [007](#) de 2012 y frente a la representación de aprendices se acuerda que: La representación es fa figura que surge del ejercicio democrático realizado en todos los Centros de Formación y en el que participan de manera libre y espontánea los aprendices Sena para elegir un Aprendiz que los represente ante la Dirección General del Sena, la Regional y el Centro de Formación. Quien sea elegido Representante de Aprendiz Sena tiene un compromiso con los aprendices, con la Institución y con la comunidad educativa.

(2) Que según el mismo acuerdo, El grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz de fa Dirección General o quien haga sus veces, elaborará el cronograma y abrirá la convocatoria respectiva, mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Formación Profesional, a través del cual se convoca la elección del Representante de Aprendiz Sena por jornadas en Centro de Formación;

(3) En la resolución 1228 de 2018, artículo [6o](#), punto 6, la dimensión "Construcción de comunidad SENA: Fomenta el desarrollo de las habilidades socioemocionales en los aprendices, con el fin de promover su sentido de pertenencia hacia la institución, la sana convivencia, el relacionamiento positivo con el entorno y la construcción de espacios para el liderazgo, la representación y la participación" Y

(4) Que la Dirección de Formación Profesional en su Resolución 1-00[70](#) de 2019 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones", establece que el objetivo general del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado es "promover el desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices del SENA, estableciendo y ejecutando el Pian Nacional de Bienestar al Aprendiz y apoyar a la implementación de estrategias para la atención a egresados"

El Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado entrega los lineamientos para realizar el proceso de selección de representantes de aprendices a nivel nacional.

Es de aclarar que este es un proceso que compete a toda la comunidad educativa y que la Regional y el Centro de formación deben ser garantes tanto del proceso electoral, como del periodo de acción de los representantes electos garantizando: respeto, inclusión y pluralismo, al

ser estos elementos fundamentales para el funcionamiento de la democracia.

Además deben garantizar que las campañas de los representantes que se postulan y sus planes de trabajo estén al margen de intereses de campañas políticas externas a la entidad. La invitación a los posibles candidatos se debe enmarcar bajo el respeto de las iniciativas individuales de los aprendices, así como del interés de éstos por vincularse a este proceso de forma autónoma, libre y sin la coacción de otros intereses.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el proceso electoral para elegir a los Representantes de Aprendices SENA de cada uno de los Centros de Formación con respeto, inclusión y pluralismo con el fin de fortalecer espacios de participación democrática dentro de la Entidad.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar un proceso electoral transparente y claro.
- b. Promover la participación de todos los aprendices en el proceso electoral.
- c. Fortalecer una cultura democrática en el SENA a través del fortalecimiento de espacios de debate y participación.
- d. Contribuir al fortalecimiento de habilidades blandas para lograr enfrentar los obstáculos de las distintas situaciones de manera resiliente; en escenarios personales, sociales y laborales.
- e. Desarrollar capacitaciones que permitan la formación integral de los aprendices SENA, enfocadas a la construcción de líderes positivos y promotores de paz.
- f. Realizar la elección de los representantes de aprendices según los grupos minoritarios que se identifiquen en la Regional

## 3. ALCANCE

La presente guía tiene un alcance a nivel Nacional y está dirigida los Centros de Formación Profesional para ser utilizada en el proceso de elección de representantes de aprendices.

La población involucrada en el proceso de elección de representantes, tanto candidatos (técnicos y tecnólogos), votantes aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades y jornadas y representantes de aprendices de los grupos minoritarios que se identifiquen en la Regional.

## 4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Subdirector del Centro de formación conformará el equipo responsable de realizar el proceso de elección de representantes de aprendices basándose en estos lineamientos y en lo descrito en el acuerdo [02](#) de 2014.

## 5. METODOLOGÍA PARA EL PROCESO

Es importante tener en cuenta que el cronograma que cada centro establezca debe estar entre el xxx del mes xx y el xx del mes xxx

La estrategia de elección de representantes de aprendices debe ser validada por la coordinación

académica del Centro de formación, ésta debe incluir desde el inicio del proceso electoral hasta la posesión de los representantes de todas las modalidades.

Los aprendices virtuales realizarán los mismos pasos de los aprendices presenciales, la herramienta que se utilice para la elección de los representantes de esta modalidad será definida por la Dirección de formación de la Dirección General. Esta se dará a conocer una vez se defina la herramienta tecnológica que soportara este proceso.

Los aprendices de programas a distancia, deberán ser convocados en el proceso con los aprendices de programas presenciales.

Desarrollo de la circular de apertura de elección de representantes de aprendices en cada Centro de Formación Profesional

La Dirección de formación enviará mediante circular la indicación para realizar la apertura y expedición del cronograma que da inicio al proceso de elección de representantes de aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Igualmente se envía propuesta de circular, por medio de la cual los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional, establecen las fechas que detallan el proceso de elección de representantes de aprendices en el Centro de formación. Anexo 1. Modelo de circular.

#### A. Divulgación del proceso electoral

Como plazo para desarrollar todo el proceso electoral se estima en un total de mes y medio, según se propone en el Anexo 2. Cronograma elección de representantes 2020.

Los Centros de Formación, serán los encargados de realizar la estrategia de comunicación para cada uno de los momentos (inscripción de aprendices para representantes tanto de la modalidad presencial, virtual y a distancia, e Incentivar el voto en los aprendices del centro de formación). Las piezas de participación para el proceso de votación y elección del representante, deben ser publicadas en las carteleras del Centro de Formación Profesional.

Los profesionales de los centros de formación deben propender por motivar a los aprendices a ser candidatos para ser representantes, no sin antes programar espacios para explicarles sobre los requisitos, funciones y responsabilidades que conlleva ser representantes de aprendices, basado en el Reglamento del Aprendiz. Lo anterior con el fin inscribirse libremente y estén seguros de que cumplen con los requerimientos y conozcan con claridad las funciones que asumirán.

#### B. Comunicaciones

Cada centro de formación desarrollará las piezas publicitarias para divulgar el proceso de elecciones, según su enfoque territorial y las condiciones particulares que manejan en cada centro. Los objetivos principales de estas piezas publicitarias serán incentivar a los aprendices a inscribirse - conocer las propuestas de los candidatos y participen con su voto.

Es ideal que los canales digitales sean usados para incentivar la participación de nuestros aprendices en los diferentes eventos realizados por el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de formación.

Cada Centro de Formación Profesional, elaborará un video para la presentación de sus candidatos por jornada, la intervención de cada uno, no debe ser superior a un (1) minuto, y en

este espacio debe presentar su nombre, programa, jornada, modalidad de formación, eslogan, número de tarjetón e invitar a los aprendices a votar por su candidatura. El video debe ser colocado en las pantallas de los Centros de Formación Profesional y en el blog del mismo.

### C. Inscripción de candidatos y desarrollo de propuestas

Los Centros de formación deben promover la inscripción de aprendices de las modalidades presencial, virtual y a distancia y de poblaciones minoritarias vulnerables definidas por la entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Política de atención con enfoque diferencial y pluralista.

Los aprendices desarrollan su proceso de inscripción en la dependencia que defina el Subdirector del Centro de Formación, diligenciando un formulario físico.

Es importante tener claro el cronograma del proceso para no salirse de los límites. El número de tarjetón puede ser escogido con libertad por el aprendiz que se está inscribiendo, con el único requisito de que sea de dos dígitos. Anexo 3. Formato de inscripción de candidatos

El registro de los candidatos lo realizan cada Centro de formación como lo consideren pertinente, de acuerdo a lo estipulado en acuerdo 0002 de 2014, articulando las coordinaciones de formación, académicas e instructores según lo consideren.

Cada Centro de Formación Profesional tendrá un representante principal y un representante suplente, de acuerdo a las modalidades, jornadas de formación titulada y grupos minoritarios vulnerables que tenga cada centro.

### D. Requisitos y condiciones para ser elegido Representante de los Aprendices.

El equipo responsable del proceso de elección de representantes, debe verificar que los aprendices inscritos, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Aprendiz:

- a. Acreditar registro académico vigente en el SENA en un programa de formación titulada.
- b. Estar cursando la etapa lectiva en programas titulados que se adelantan en los centros de formación, sus sedes o subsedes.
- c. Haber cursado mínimo 1 trimestres de su programa de formación.
- d. Presentar una propuesta programática que implementará en su periodo de representación, teniendo en cuenta los siguientes contenidos:
  - a. Estrategias que permitan interiorizar y expresar en las actitudes y comportamientos de los aprendices SENA del Centro de Formación, sedes o subsedes, los compromisos, deberes y derechos del aprendiz establecidos en el reglamento de aprendices
  - b. Una idea de proyecto para promover el desarrollo de iniciativas enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y en el plan de acción de Bienestar al aprendiz del Centro de formación.
- e. No haber sido representante de los aprendices en un centro de formación SENA, sede o subsede.
- f. Demostrar actitudes de responsabilidad para asumir como representante sin descuidar las

obligaciones de su proceso de formación. La participación como representante no lo exime de sus responsabilidades de su formación profesional integral.

g. Formular propuestas de trabajo viables en beneficio del centro de formación y de la comunidad educativa SENA, utilizando las tecnologías de la información y los canales institucionales, incluido el sistema nacional de liderazgo (SNL).

h. Realizar todas las propuestas de trabajo en conjunto con la coordinación académica y el equipo responsable de implementar las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación, la regional y/o la dirección general, orientadas a beneficiar el bien común de los aprendices SENA.

i. No haber sido objeto de llamado de atención verbal ni escrito, de plan de mejoramiento, ni de condicionamiento de matrícula.

j. No presentar antecedentes disciplinarios {Inhabilidades Procuraduría}.

k. Ser modelo de cumplimiento en sus actitudes y comportamientos de los principios, valores y procederes éticos institucionales, así como de los compromisos del aprendiz SENA.

l. Demostrar aptitud y actitud de liderazgo, pensamiento crítico y competencia innovadora.

m. No podrá ser candidato a representante quien se desempeñe como funcionario público del SENA o aspire a un cargo de elección popular.

n. En el proceso electoral no podrán inscribirse como candidatos ni votar los funcionarios, contratistas, ni instructores SENA que estén matriculados en programas de formación titulada. De igual forma no podrán ser parte activa de las campañas que realicen los aprendices candidatos.

#### E. Desarrollo de la propuesta

El equipo responsable de implementar las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación deberán brindar el acompañamiento que ellos consideren pertinente para los aprendices que se postulan como representantes de aprendices, entre esto se incluyen, talleres de expresión oral, acompañamiento en la elaboración de las propuestas, fortalecimiento de habilidades para la vida, elaboración de documentos escritos entre otros. Este acompañamiento debe ser con enfoque territorial y teniendo en cuenta la población que se maneja en los centros de formación

Cuando los aprendices entregan la propuesta, el profesional encargado del proceso electoral de cada centro de formación debe verificar los requisitos establecidos en la normatividad, el centro de formación es el encargado de realizar las sesiones para que los candidatos inscritos presenten su propuesta de trabajo ante la Comunidad Educativa SENA mediante canales de comunicación Institucional.

#### 6. ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES CFP

El proceso de elección de representantes para el 2020 se realizará y surtirá las siguientes etapas:

Etapas pre-electoral: Comprende las actividades previas al proceso electoral

A. Inscripción de candidatos: Cada centro de formación debe habilitar unas mesas y unos

horarios establecidos para realizar la inscripción de los candidatos para representantes de aprendices según jornada y modalidad.

B. Desarrollo de campañas o debates electorales: El candidato interactúa con la comunidad por la que se postula a representar dando a conocer sus propuestas en las diferentes jornadas y niveles que tiene el Centro de Formación Profesional, este a su vez debe ser un facilitador de los espacios y medios permitidos para que el aprendiz pueda interactuar con la comunidad educativa y hacer conocer sus propuestas.

C. Designación de lugares de votación: El centro de formación debe escoger cuáles serán los lugares de votación empleados para tal fin.

D. Designación de jurados de votación: El centro de formación debe escoger de forma aleatoria los jurados de votación, los cuales deben ser representantes de los diferentes roles de la comunidad educativa (aprendices - administrativos- instructores).

E. Designación Comisión escrutadora: Se conforma según lo estipulado en el acuerdo [02](#) de 2014.

F. Designación grupo auditor y testigos de transparencia: Este grupo es conformado por alguno de los coordinadores del centro de formación, un profesional del equipo de bienestar, un aprendiz y un delegado por el candidato. Etapa electoral

Etapa electoral: Es la etapa que se ejecuta el día de las elecciones y comprende el proceso de las votaciones hasta el cierre de las mismas, los escrutinios de mesas por parte de los jurados de votación. Se finaliza cuando los jurados entregan a la comisión escrutadora los documentos electorales totalizados por mesa, esta etapa incluye:

A. Instalación de mesas de votación

B. Inicio de las votaciones

C. Desarrollo de las votaciones: De acuerdo a las fechas definidas en el cronograma.

D. Cierre de las votaciones: Entrega de conteo de votos a la comisión de escrutadora

E. Escrutinio: Se debe levantar un acta la cual, debe ser suscrita por los jurados de votación de cada mesa dispuesta por el centro de formación.

F. Consolidación de resultados electorales y expedición de ganadores. Elaboración de acta por parte de la comisión escrutadora Anexo 4. Proyecto de acta comisión escrutadora

## 7. CARACTERISTICAS GENERALES

A. En caso de existir empate o voto en blanco que supere el 50% más 1 de los votos, se debe seguir lo establecido en el acuerdo [02](#) de 2014.

B. El resultado de la elección se informará oficialmente por escrito a los candidatos, recordándoles los compromisos asumidos y las responsabilidades que se asumen. De igual forma, se publicará el resultado en los medios de comunicación del Centro de Formación, a fin de que la Comunidad Educativa SENA conozca el resultado de la votación.

C. Se expedirá la Resolución respectiva de nombramiento como representante de aprendices,

firmada por la Subdirección de Centro de Formación Profesional y se realizará el acto protocolario posterior a la elección, ante la Comunidad Educativa del Centro de Formación.

D. En caso de que no se inscriban candidatos para la elección del Representante del Aprendiz, este será escogido en reunión de voceros del Centro de Formación Profesional y quedará estipulado en acto administrativo, según lo establecido en el Reglamento del Aprendiz.

E. Cuando el Centro de Formación Profesional presente condiciones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de las votaciones para la elección del Representante de Aprendiz SENA en la fecha estipulada, las elecciones deberán postergarse hasta que se normalicen dichas condiciones. El cronograma debe considerar por lo menos una (1) semana para realizar el proceso electoral. En relación a lo anterior se considera un caso atípico los cierres temporales de los centros de formación profesional, este caso debe ser reportado al grupo de bienestar al aprendiz y atención al egresado para adoptar estrategias de solución a las problemáticas presentadas.

## 8. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE

La posesión del cargo de Representante de Aprendiz SENA se realizará ante toda la comunidad SENA en el Centro de Formación Profesional. Para ello, se firma la Resolución emitida y desarrollada por el Subdirector de cada Centro de formación, con el fin de oficializar el proceso electoral. Anexo 5. Resolución de posesión de representante

De igual forma se debe realizar la reunión de inicio del proceso de elección de Representantes de Aprendices con los representantes y las directivas del Centro y la Regional.

Para finalizar, luego del proceso electoral desarrollado en cada Centro de Formación Profesional, el Subdirector debe tener la custodia de los siguientes documentos:

- A. Circular de apertura de elecciones firmada por el Subdirector del Centro de Formación Profesional
- B. Acta de Escrutinio del proceso electoral
- C. Propuestas programáticas de los Representantes Electos
- D. Resolución de designación de los Representantes Electos

## 9. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD SENA

A través de la elección de representantes en cada Centro de Formación Profesional se fortalece la capacidad de liderazgo transformador de los aprendices SENA.

A través de la democracia ejercida en cada centro de formación, se abre el espacio para mejorar la calidad de los procesos de formación de la entidad, de la siguiente manera:

- A. Mejoramiento de la calidad de la formación de los aprendices mediante la generación de espacios activos de sana competencia y convivencia.
- B. Desarrollar capacitaciones que permitan la formación integral de los aprendices SENA, enfocadas a la construcción de líderes positivos y promotores de la sana convivencia.
- C. Contribuir al fortalecimiento de habilidades blandas para lograr enfrentar los obstáculos de las



distintas situaciones de manera resiliente; en escenarios personales, sociales y laborales.

D. Identificar las necesidades sociales de las regiones de Colombia, identificando el enfoque territorial y las condiciones de cada centro de formación con el fin de crear

proyectos viables y sostenibles, que fortalezcan el liderazgo en nuestros aprendices SENA.

E. Unificar esfuerzos e iniciativas que promuevan la participación y la democracia en nuestros aprendices SENA.

## 10. GLOSARIO

Aprendiz: Es toda persona que reciba formación. En el SENA se reconoce con el perfil de libre pensador, con capacidad crítica, solidario, emprendedor creativo, y líder.<sup>[1]</sup>

Representante: Persona que actúa en representación de otra o de una institución o colectivo.

Vocero: Aquel individuo que se dedica de manera profesional a hablar en nombre de otro, de un tercero, ya sea, otro individuo, una empresa, una organización, una institución pública, entre otros.

Suplente: Persona que puede suplir a otra, si es necesario, en un cargo, función o actividad.

## 11. REFERENCIAS

- Guía Componentes Estratégicos Vigente en Compromiso (SIGA)

- Acuerdo 002 de 2014

- Resolución Vigente de Bienestar al Aprendiz.

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. Glosario SENA. Fuente: página internet: <http://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/Glosario.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

 logo